

SECRETARIA. Palmira, 16-noviembre-2021. A Despacho de la señora Juez, las presentes diligencias con solicitud del Técnico Investigador IV, para atender solicitud de la Fiscalía 52 Seccional de esta ciudad. Sírvase proveer.

CONSUELO RODRIGUEZ ITURRES
Secretaria

Proceso: Ejecutivo
Demandante: Grupo Santa María S.A.
Demandado: Corporación Popular de Palmira en Liquidación
Radicación: 76-520-31-03-002-**2017-00105**-00

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Palmira, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Se ha recibido el oficio visto en el ítem 46 del expediente electrónico, en el que el Técnico Investigador IV señor Jesús Fernando Muñoz, con el fin de cumplir solicitud de la Fiscalía 52 Seccional de esta ciudad, pide se suministre a esa unidad investigativa, **en calidad de préstamo los documentos originales**, consistentes en los soportes contables, documentos, facturas, registros que soporten la cuantía de \$300.000.000.00, consignada en el título valor denominado certificación de deuda del 15 de diciembre de 2014, con el fin de llevar a cabo estudios técnicos para que hagan parte de la investigación que se radica bajo el SPOA No. 765206000181201901665 por el presunto punible de Fraude Procesal.

Solicitud a la cual se accederá con base en el en el artículo 113 inciso 2 de la Constitución Política, de modo que se desglosarán á y ordenará dejar copia de dichos documentos en le expediente físico a saber:

1. **Cuenta de cobro** del 5 de noviembre de 2014 recibida por la Corporación Popular de Palmira, por la suma de \$366'173.530,00 Mcte - folio 16.
2. **Certificado de existencia de la deuda autenticado** ante Notaría Diciembre 15/2014 por parte de la Corporación Popular de Palmira, firmado por el representante legal señor LIBARDO URRUTIA por valor de \$300'000.000,00 Mcte.
3. **Convenio asociativo de vivienda** entre la Corporación Popular de Palmira y el Grupo Santamaría S.A.
4. **Certificado de legibilidad** No. ETN- 2010-0004 FINDETER.
5. **Certificado de cámara de comercio** que acredita existencia y representación de la demandada.
6. **Certificado de cámara de comercio** que acredita existencia y representación de la demandante persona jurídica.

7. **Escritura Pública No. 125 del 26-enero-1989** de la Notaría 3 de Palmira por la cual la ejecutada adquiere un terreno.
8. **Certificado de libertad y tradición** del bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. **378-58996**.

De acuerdo a las exposiciones y consideraciones realizadas anteriormente, el despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR el desglose y entrega del título ejecutivo original base de este proceso y hágase entrega inmediata de dichos folios a la autoridad solicitante, para le fin solicitado.

Líbrese la comunicación respectiva al abonado celular No. 321 – 800 92 39 y Correo electrónico: **jesusfer.munoz@fiscalia.gov.co**

SEGUNDO: DISPONER por secretaría la reproducción fotomecánica de los folios desglosados e incorpórense al cuaderno respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**LUZ AMELIA BASTIDAS SEGURA
JUEZ**

Firmado Por:

Luz Amelia Bastidas Segura
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Palmira - Valle Del Cauca

Código de verificación: **f600825dc381413adeba892b98fa57dada705639a0f30d8b38994404e96063e2**

Documento generado en 22/11/2021 09:12:04 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>